

## Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.

### Acta de la Primera Reunión Extraordinaria

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 10:00 horas del día 07 de enero de 2013; reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; ubicada en Paseo Tabasco, No. 1401, Colonia Tabasco 2000; el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; integrado de la siguiente manera: El C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino, Director de Administración y Presidente del Comité; el C.P. Everardo Nadal Villafuerte, Director de Finanzas y Representante Permanente del Comité; el C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Contralor Municipal y Representante Permanente del Comité; el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación y Representante Permanente del Comité; y el Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos y Representante Permanente del Comité; con el objeto de llevar a cabo la Primera Reunión Extraordinaria, de conformidad con el siguiente:

#### Orden del Día

**Asunto 1:** Pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; revisión de quórum legal, lectura y aprobación del Orden del Día.

**Acuerdo:** Habiendo verificado la presencia de los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; se declara que existe quórum legal para llevar a cabo esta reunión y leída la Orden del Día se aprueba en todas sus partes.

**Asunto 2.-** La Dirección de Finanzas mediante oficio No. DF/0007/2013 de fecha 4 de enero del presente año, con fundamento en los artículos 23 segundo párrafo, 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y artículo 48 fracción I del Reglamento de la misma; solicita la autorización de excepción de licitación para la contratación de servicio de recolección y entrega de valores, entrega de nóminas ensobretadas, becas, nóminas eventuales, pensión alimenticia, compensación y aguinaldos, recepcionados en las oficinas de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, pagos físicos y entrega de nómina ensobretada en las áreas foráneas, Coordinación de Limpia, en prolongación Paseo de la Sierra, Limpia "Grupo 110" en Av. Universidad, Parques y Jardines, SAS, Bacheo, Alumbrado Público y DIF, servicio de liquidación después de

haber efectuado el pago en las áreas foráneas (reintegro de sobres no cobrados), ensobretado de nómina con 48 horas de anticipación y renta de cajas de seguridad, por un periodo de enero a mayo del 2013; derivado de los diversos fondos y valores que maneja la Dirección de Finanzas y de no contar con los elementos técnicos y especializados para salvaguardarlos de manera adecuada, surge entonces la necesidad de contratar los servicios de protección que garanticen la seguridad de los mismos. Por lo anterior, esta Dirección propone y solicita que este servicio sea asignado a la empresa Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V., la cual por su experiencia nos garantiza el debido cumplimiento de los servicios solicitados; así como también se ajustan a los criterios de optimización de los recursos, economía, eficacia y eficiencia; con cargo a la partida **3431.- Servicio de traslado de valores y fondos**, afectando al Programa **M041.- Modernización administrativa y simplificación de los procesos de recaudación**; con un monto estimado de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N).

**Acuerdo.-** Habiendo analizado y discutido suficientemente el contenido el oficio No. DF/0007/2013 de fecha 4 de enero del presente año, debidamente motivado, justificado y fundamentado legalmente, presentado por la Dirección de Finanzas mediante el cual solicita la autorización de excepción de licitación para la contratación de los servicios descritos en el Asunto 2.

Al respecto y; con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 23 segundo párrafo, 37, 39 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48 fracciones I y III, 50 y 51 del Reglamento de la misma, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, por unanimidad, autoriza a la Dirección de Finanzas la excepción de licitación para que bajo su responsabilidad a través de la Dirección de Administración, realice la contratación de los servicios antes descritos, con cargo a la partida **3431.- Servicio de traslado de valores y fondos**, afectando al Programa **M041.- Modernización administrativa y simplificación de los procesos de recaudación**; con un monto estimado de \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), debiendo ajustarse a la suficiencia presupuestal y al calendario del presupuesto autorizado o por autorizar durante los meses de enero a mayo del ejercicio fiscal 2013.

**Asunto 3.-** El Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, mediante oficio No. CG/0089/2013 de fecha 4 de enero del presente año, con fundamento en los artículos 1, 22 fracción IV, 39 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 48 fracciones I y III, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

del Estado de Tabasco; solicita autorización para la excepción de licitación para la adquisición de reactivos químicos, debido a que la Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco; tiene dentro de sus funciones principales el suministro de Agua Potable a la ciudadanía para lo cual es imprescindible contar con los Reactivos Químicos necesarios para llevar a cabo el procesamiento de potabilización del Agua en cada una de las plantas de tratamientos ubicadas en: Villahermosa, Carrizal, Parrilla, La Isla I, la Isla II, Gaviotas I, Gaviotas II, Dos Montes-Tintillo, Pueblo Nuevo, Chilapa, Majahua, Alvarado Guardacosta, Acachapan y Colmena 3ra., Palomillal, Aztlán I, Aztlán II, Aztlán III e Ismate y Chilapilla; Reactivos como el Sulfato de Aluminio Líquido estandar y Granulado libre de fierro, Polímero Catiónico (polieléctrolito), Cloro Gas de 850 y/o 907 kgs, cloro gas de 65 kgs y Hipoclorito de Sodio al 13%, tomando en cuenta que las existencias que nos dejó la administración saliente nos alcanza aproximadamente hasta el 10 de Enero del presente año y aunado a la situación climatológica y meteorológica que están provocando precipitaciones de agua en forma abundantes en el vecino Estado de Chiapas, viéndose afectado por ello el Municipio de Centro, situación que provoca el incremento de forma importante en el consumo de estos Reactivos, producto de las avenidas de agua, las cuales inciden directamente en la elevación de la turbiedad y color de las aguas en los cuerpos acuáticos (Ríos) de donde se capta ésta, para el tratamiento de potabilización y su posterior distribución a la ciudadanía, ya que estos al salirse de sus afluentes traen consigo un sin número de sedimentos y materiales sólidos que se tienen que eliminar para hacer consumible el agua, es necesario contar con las cantidades de Reactivos Químicos y en las fechas estipuladas en los calendarios establecidos en las Especificaciones Técnicas anexas a la Requisición de Compra, que nos permitirían operar en condiciones normales las diversas Plantas Potabilizadoras a cargo del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio del Centro; evitando provocar trastornos graves pérdidas o costos adicionales, al H. Ayuntamiento del Centro.

Es importante señalar, que los Reactivos Químicos son empleados para el tratamiento y proceso de potabilización del agua en las diferentes Plantas Potabilizadoras y Pozos de la Zona Rural, así como de la Zona Urbana de este Municipio; en Pre- y Post-Cloración se requiere el Cloro Gas e Hipoclorito para desinfectar el agua, en tanto para la clarificación del agua y la formulación de floc (gránulos de lodo) se utilizan el Sulfato de Aluminio Líquido, granulado y el Polímero Polieléctrolito Catiónico; el dejar de efectuar el tratamiento antes mencionado y el suministrar agua sin potabilizar provocaría trastornos graves en la salud de la ciudadanía, debido a que se presentarían enfermedades gastrointestinales como: Cólera, Hepatitis, Diarrea y

problemas en la piel, recayendo la responsabilidad en el Sistema de Agua y Saneamiento y al final en el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, ya que la falta de utilización de estos insumos en el manejo del agua nos ocasionaría que se infringiera la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada), la cual establece los tipos y porcentajes de Reactivos Químicos que se deben de utilizar para el tratamiento de agua destinadas para el consumo humano, haciéndonos con ello acreedores a sanciones de fincamiento de responsabilidades y aplicación de penas económicas, que el Municipio tendría que solventar con el pago de las multas correspondientes. A la vez, esto originaría costos adicionales al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, al tener que implantar tratamientos urgentes de salubridad, para resolver los problemas en la salud de la población, así como los sociales (plantones, mítines, etc.) ocasionados por la ciudadanía inconforme, independientemente de las sanciones y multas impuestas por los Organismos Normativos Públicos de Salubridad (Secretaría de Salud Pública y Comisión Nacional del Agua) por incumplimiento de la norma antes mencionadas; con cargo a la partida **2591.- Productos Químicos y Reactivos para Potabilización y Tratamiento de Agua**, con una suficiencia presupuestal de \$7,431,180.40.

**Acuerdo.-** Habiendo analizado el oficio No. CG/0089/2013 de fecha 4 de enero del presente año, mediante el cual motiva, justifica y fundamenta legalmente y solicita la autorización de excepción de licitación para la adquisición de reactivos químicos.

Al respecto y con fundamento en los artículos 1, 4, 22 fracción IV, 37, 39 fracciones II, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48 fracciones I y III, 50 y 51 del Reglamento de la misma. El Comité de Compras del Municipio de Centro, por unanimidad autoriza a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, la excepción de licitación para que a través de la Dirección de Administración, realice la adquisición de reactivos químicos por un periodo de enero a marzo 2013 según calendario de entrega, con cargo a la partida **2591.- Productos Químicos y Reactivos para Potabilización y Tratamiento de Agua**, con una suficiencia presupuestal de \$7,431,180.40.

**Asunto 4.-** La Dirección de Administración, mediante oficios Nos. DA/055/2013 y DA/SDRMYSG/03-A/2013, de fecha 04 de Enero del presente año, considerando que Constitucionalmente la presente Administración Pública Municipal 2013-2015, a partir del día primero de enero del presente año, asume la responsiva de cumplir con las obligaciones comprendidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a través de los Órganos de dicha Administración, y que es de vital

importancia, administrar, controlar y asegurar la conservación de los bienes muebles del Municipio, con el fin de proteger el patrimonio Municipal; y derivado de la operatividad y de la demanda ciudadana de los diferentes servicios que presta el Municipio de Centro a la comunidad, es necesario adquirir de manera urgente la contratación del seguro del parque vehicular de este Municipio, por un periodo de 60 días, con el motivo de evitar posibles daños a terceros, que puedan causar las unidades vehiculares en el desempeño de sus actividades diarias como son: la prestación de los servicios públicos, entre ellos, la recolección de basura, limpieza de calles y avenidas, traslado de personal operativo, transportación de maquinaria, materiales y equipos; por lo anterior solicita a este Órgano Colegiado la contratación urgente, mediante el procedimiento de excepción de licitación, hasta por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 23 segundo párrafo, 37 y 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y artículos 48 fracción III, 50 y 51 del Reglamento de la misma.

**Acuerdo.-** En respuesta a los oficios Nos. DA/055/2013 y DA/SDRMYSG/03-A/2013, de fecha 04 de enero del presente año, en donde motiva, justifica y fundamenta legalmente, mediante el cual solicita al Comité de Compras la autorización de excepción de licitación para la contratación directa, del seguro del parque vehicular de este Municipio.

Al respecto y con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 23 segundo párrafo, 37, 39 fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y artículos 48 fracción III, 50 y 51 del Reglamento de la misma, el Comité de Compras del Municipio de Centro, autoriza por unanimidad a la Dirección de Administración, realice mediante el procedimiento de excepción de licitación, la contratación urgente de la póliza de seguro del parque vehicular de este Municipio, por un periodo de 60 días, y hasta por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); con cargo al programa **M999.- Actividades de Apoyos Administrativos**, y partida presupuestal **3451.- Seguros**, contemplando posteriormente la realización de un procedimiento de Licitación Pública, para cubrir la totalidad del periodo 2013, debiendo ajustarse a la suficiencia presupuestal y al calendario del presupuesto autorizado o por autorizar durante el ejercicio fiscal 2013.

**Asunto 5.-** La Dirección de Administración mediante oficios Nos. DA/052-BIS/2013 y DA/SDRMYSG/003-A/2013, de fecha 04 de Enero del presente año, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, 23 segundo párrafo, 30, 37 y 39 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y

artículos 48 fracciones I y III, 50 y 51 del Reglamento de la misma, solicita la Excepción de Licitación para la contratación de servicio de suministro de combustible para las diversas unidades y equipos, tales como: pipas, volteos, grúas, trascabos, retroexcavadoras, vactor, barredoras, tractores agrícolas, Low Boy, autos, camionetas, motocicletas, etc.; que son utilizadas en la operación de la Coordinación General del sistema de Agua y Saneamiento; Coordinación General de Servicios Municipales; Coordinaciones de limpia, Alumbrado Público, parques y jardines, mercados, Panteones, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; así como las actividades administrativas de las Dependencias y Organismos que forman parte de la Administración Municipal, afectando la partida **2611.- Combustibles**, programa y suficiencia presupuestal que designe la Dirección de Programación en el ejercicio fiscal 2013.

## Justificación:

El Municipio de Centro, tiene como función principal abastecer de forma continua sin contratiempos para el cumplimiento de las metas, los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, alumbrado público, recolección y traslado de basura, limpieza de calles, avenidas, mercados, panteones, parques, jardines, podas, de arboles, bacheo, pavimentación de calles, etc., que permitan a la población urbana y rural, la satisfacción de sus necesidades personales, de recreación y esparcimiento a todos los hogares que conforman este municipio, por lo que para llevar a cabo este cometido y las demás actividades que se contemplan en los programas establecidos en el Plan de Desarrollo municipal, de forma diaria sin proporcionar el descontento en la ciudadanía por la no aplicación de lo mencionado en los artículos 115 fracción III de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado de tabasco, 10 de la Ley de Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Estado de Tabasco, las cláusulas segunda, tercera, novena y décima del acuerdo de coordinación para la transparencia de la prestación de servicio público de agua potable drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Así mismo, la falta de combustible en los equipos diversos, vehículos y unidades motrices como podadoras, desbrozadoras, hidrolavadoras, sierras y motosierras, necesarios para los servicios públicos que presta la Coordinación General de Servicios Municipales, tales como la recolección de basura, mantenimiento de luminarias, chapoteado, desmorre, tala de árboles, lavado de fuentes y pisos de parques y mercados, para preservar la imagen de la ciudad y el patrocinio del propio Municipio, es necesario la contratación directa del suministro de combustible para los equipos diversos con que cuenta el H. Ayuntamiento, evitando demoras en los tiempos de espera y falta de atención oportuna a la demanda ciudadana.

Por lo anterior expuesto es necesario efectuar la contratación directa del servicio de suministro de combustible, con prestadores de servicios que brinden las mejores condiciones en cuanto a economía, eficacia y eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio. El H. Ayuntamiento de Centro, tiene como función primordial el proporcionar los servicios públicos necesarios a la población de nuestro municipio de manera continua y oportuna como son: abastecimiento de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de cárcamos, redes hidráulicas, servicio de recolección de basura, pavimentación de calles, desazolve del drenaje, alumbrado público, limpieza de calles y avenidas, programas sociales como: jagüeyes, preparación de la tierra para cultivo; chapeo, barbecho, rastreo, etc.

Para atender la intensa actividad de la presente Administración Municipal se tiene la necesidad de utilizar los equipos disponibles durante más de 12 horas continuas en los 365 días del año, requiriendo del suministro de combustible para su funcionamiento en tiempo y forma.

En este sentido, es necesario el suministro de combustible, ya que de acuerdo a las necesidades de los Asentamiento humanos, existen estaciones de bombeos de alcantarillado sanitario (cárcamos) en las zonas urbanas y rurales, plantas potabilizadoras de tratamiento de aguas residuales, pozos profundos, someros, estaciones de rebombe, al igual que bombas, maquinas, podadoras, desbrozadoras, hidrolavadoras, sierras, motosierras, etc., que forman parte del H. Ayuntamiento de Centro, con el objeto de realizar las tareas encaminadas a atender las demandas y necesidades del Municipio.

Sin embargo, de no atender con prontitud la problemática debido a la falta del combustible de estos equipos, se corre el riesgo de provocar trastornos graves provocados por falta de abastecimiento de Agua Potable a la población, la limpieza de calles, fuentes, avenidas, poda de árboles, mantenimiento de sanitarios en los mercados y panteones, además de no cubrir en tiempo y forma con la demanda ciudadana y este H. Ayuntamiento no cumpliría su misión de contribuir a mejorar y preservar la calidad de vida de sus habitantes.

Sustentando lo anterior y con la finalidad de no transgredir las normas, lineamientos y procedimientos implementados en lo referente a las adjudicaciones, se propone se pueda efectuar la contratación de servicios de combustible de los diversos vehículos, equipos y maquinarias con prestadores de servicios que cuenten con el conocimiento y experiencia, debido a que no es posible ni factible económicamente el concursar el servicio de suministro de combustible en virtud de que el precio del combustible es fijo para todas las estaciones de servicio y determinado por la Secretaría de Energía de la Federación.

Se propone adjudicar este servicio en forma directa, a las empresas mercantiles denominadas Estaciones de Servicio Auto, S.A. de C.V., Consorcio Lemon, S.A. de C.V., de conformidad con el cuadro comparativo, emitido por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ya que son proveedores de servicios locales de reconocida solvencia técnica y económica, los cuales han venido demostrando con su trabajo en cuanto a su experiencia, capacidad, calidad, oportunidad y financiamiento, procurando que los recursos asignados para este servicio sean ejercidos con la debida transparencia sin provocar daño a la Hacienda Pública del Municipio.

## CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 5, 13, 17, 37 y 39 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 5, 13, 48 fracciones I y III, 50 y 51 del Reglamento de la misma, y el artículo 7 fracción XI del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, resulta importante considerar los antecedentes y circunstancias que motivan y justifican la petición expuesta por la Dirección de Administración; en referencia a la partida **2611.- Combustibles**, para autorizar la excepción de licitación del suministro de combustible para que las unidades administrativas puedan operar en condiciones optimas y así cumplir con la demanda ciudadana en tiempo y forma.

**Segundo.-** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, en su artículo 1°. Dice: "La presente Ley es de Orden Público e Interés Social, reglamentario del artículo 76 de la Constitución Política del Estado soberano de Tabasco, en materia de adquisiciones, arrendamientos contratación de servicios relacionados con bienes muebles, y tiene por objeto regular los poderes Legislativos y Judicial del Estado, los Ayuntamientos de la Entidad y las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución, aplican con plena autonomía, en lo conducente, las disposiciones de esta ley". El artículo 30 dice: "Que el comité y la Oficialía quedan facultados para expedir criterios generales, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precios o calidad de los bienes y servicios relativos a las operaciones que regulan la ley".

Por lo anterior expuesto, las unidades solicitantes requieren que para proporcionar los servicios municipales, que por mandato constitucional son obligatorios, es necesario que los vehículos y maquinaria cuenten con el suministro de combustible para ser brindados en forma oportuna y para cumplir con las metas establecidas en los programas en beneficios de la sociedad en su conjunto; de lo contrario, se propiciaría un alto riesgo para la población y descontento a la sociedad y pérdida de credibilidad institucional.



El Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; habiendo analizado los oficios Nos. DA/052-BIS/2013 y DA/SDRMYSYG/003-A/2013, debidamente motivados, justificados y fundamentados legalmente, presentados por la Dirección de Administración y expuestos en el asunto en cuestión, establece el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la excepción del procedimiento de licitación, para el ejercicio de la partida, **2611.- combustibles**, a la Dirección de Administración para que realice la adjudicación de manera directa del suministro del servicio de combustible, incluyendo los servicios prestados durante el mes de enero, de conformidad a la suficiencia presupuestal y al calendario del presupuesto autorizado o por autorizar durante el ejercicio fiscal 2013, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, aplicando los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de precios para el Municipio.

**SEGUNDO.-** En el ámbito de las facultades que otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la Contraloría Municipal, se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en dicho Título.

Por lo anterior la Dirección de Administración deberá sujetarse a la normatividad establecida y al presente acuerdo del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, procurando las mejores condiciones en cuanto a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de precios, para atender las necesidades de las Dependencias y Organismos del Municipio de Centro, Tabasco.

**Asunto 6.-** La Dirección de Administración mediante oficios Nos. DA/050-BIS/2013 y DA/SDRMYSYG/003/2013, de fecha 04 de enero del presente año, considerando que Constitucionalmente la presente Administración Pública Municipal 2013-2015, a partir del día primero de Enero del presente año, asume la responsiva de cumplir con las obligaciones comprendidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a través de los Órganos de dicha Administración, y con fundamento en los artículos 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 22 fracción IV, 23 segundo párrafo, 30, 37 y 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y artículos 48 fracciones I y III, 50 y 51 del Reglamento de la misma, solicita la Excepción de Licitación para la contratación de Alquiler de vehículos, maquinaria y equipos, tales como: pipas, volteos, grúas, trascabos, retroexcavadoras, vactor,

barredoras, tractores agrícolas, Low Boy, autos, camionetas, motocicletas, etc., ya que en promedio el 85% de los vehículos, maquinaria y equipos se encuentran en mal estado provocando el incumplimiento en la prestación de los servicios mencionados; y la excepción de licitación para la contratación del mantenimiento y reparación de equipos diversos y de transporte, como son: equipo electromecánico y de combustión interna, embobinado de motor de bomba, hidrolavadoras, desbrozadoras, podadoras, barredoras, sierras, motosierras, herramientas, Equipo de aire acondicionado de ventana, mini splits, torres de enfriamiento, maquinas soldadoras, motores, extintores, vehículos y unidades motrices; que son utilizadas en la operación de la Coordinación General del Sistema de Agua y Saneamiento; Coordinación General de Servicios Municipales; Coordinaciones de Limpia, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Mercados, Panteones, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; así como para las actividades administrativas de las Dependencias y Organismos que forman parte de la Administración Municipal; afectando las partidas **3251.- Alquiler de Vehículos, 3261.- Alquiler de Maquinaria y Equipo, 3551.- Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte y 3571.- Mantenimiento, Instalación y Reparación de Equipos Diversos.**

## Justificación

El Municipio de Centro, tiene como función principal abastecer de forma continua y sin contratiempos los servicios de agua potable, alcantarillado, drenajes, alumbrado público, recolección de basura, limpieza de calles, avenidas, mercados, panteones, parques, jardines, poda de árboles, bacheo, pavimentación de calles, etc., que permitan a la población urbana y rural, la satisfacción de sus necesidades personales, de recreación y esparcimiento a todos los hogares que conforman este Municipio; sin propiciar el descontento en la ciudadanía por no aplicar lo mencionado en los Artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 10 de la Ley de Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Estado de Tabasco, y las cláusulas segunda, tercera, novena y décima primera del Acuerdo de Coordinación para la Transparencia de la Prestación de Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales y las demás actividades que se contemplan en los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Sin embargo, es necesario mencionar que para proporcionar los servicios públicos enunciados con anterioridad, existen carencias, rezagos y problemáticas diarias, derivados de las fallas de los equipos, vehículos y unidades motrices, por ejemplo, el bombeo y falla en las plantas potabilizadoras, impiden a la Coordinación de SAS suministrar diariamente el agua potable a zonas rurales; siendo parte esencial de esta Coordinación el abastecer de agua potable de manera eficiente y con la más alta calidad a la población. Debido a que se retrasan mucho las reparaciones de estos

equipos, se dejan demandas ciudadanas sin atender, pudiendo provocar enfermedades infecciosas y respiratorias en los niños y ancianos particularmente, ya que son los más vulnerables; aunado a esto los problemas sociales son mas latentes (plantones, mitines, etc.), y las posibles demandas por incumplimiento de los servicios públicos se incrementarían, por lo que se ocasionarían trastornos graves, pérdidas y costos adicionales al Municipio de Centro.

Así mismo la falta del mantenimiento y reparación de equipos diversos, vehículos y unidades motrices como podadoras, desbrozadoras, hidrolavadoras, sierras y motosierras, necesarias para realizar los servicios públicos que presta la Coordinación General de Servicios Municipales, tales como la recolección de basura, mantenimiento de luminarias, chapeado, desmorre, tala de árboles, lavado de fuentes y pisos de parques y mercados, para preservar la imagen de la ciudad y el patrimonio del propio Municipio, es necesario la contratación directa con prestadores de servicios técnicos que garanticen el mantenimiento y reparación de los equipos diversos y de transporte con que cuenta esta Coordinación General, ya que para emitir un diagnóstico los talleres tendrían que desarmar los equipos, revisar fallas y volver armar, ocasionando un costo superior y demoras en los tiempos de espera y la falta de atención oportuna a la demanda ciudadana.

De igual manera la falta de mantenimiento y reparación de equipos, vehículos y unidades motrices como climas de ventana, mini splits, torres de enfriamiento, maquinas soldadoras, motores, bombas, extintores, entre otros, ubicados en la distintas dependencias u organismos que conforman este Municipio de Centro, no permitiría a éste contar con equipos en optimas condiciones para la prestación de servicios y la seguridad en su uso y operación, evitando cumplir de manera adecuada y oportuna con las actividades operativas y administrativas que se realizan en cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario efectuar las reparaciones de los equipos diversos, vehículos y unidades motrices, que por el uso continuo y el desgaste normal requieren de servicios preventivos y correctivos, afinación mayor a las unidades motrices, indispensables para el buen desempeño de los mismos, y cumplir con la demanda ciudadana en tiempo y forma. Resulta importante considerar los antecedentes y circunstancias que motivan y justifican las peticiones expuestas por las áreas solicitantes; en referencia a las partidas **3251.- Alquiler de vehículos; y 3261.- Alquiler de maquinaria y equipo**; el H. Ayuntamiento de Centro, tiene como función primordial el proporcionar los servicios públicos necesarios a la población de nuestro Municipio de manera continua y oportuna como son: abastecimiento de agua potable, alcantarillado, mantenimiento de cárcamos, redes hidráulicas, servicio de recolección de basura, pavimentación de calles, desazolve de drenaje, alumbrado público, limpieza de calles y avenidas, programas sociales como: jagüeyes, preparación de tierra para cultivo: chapeo, barbecho, rastreo, etc., en virtud de que,

no se cuenta con unidades y equipos suficientes para cubrir todas las demandas de la población, por lo que se tiene que recurrir forzosamente a la contratación de unidades y equipos, tales como: pipas, volteos, grúas, trascabos, retroexcavadoras, vactor, barredoras, tractores agrícolas, Low Boy, autos, camionetas, motocicletas, etc., ya que en promedio el 85% de los vehículos y equipos se encuentran en mal estado provocando el incumplimiento en la prestación de los servicios antes mencionados.

Respecto a la partida **3571.- Mantenimiento, instalación y reparación de equipos diversos**, las unidades administrativas exponen la necesidad de contratar de manera directa los servicios de mantenimiento y reparación de equipos diversos, tales como: Equipo de Bombeo, Motores Eléctricos, Motores de Combustión Interna, Plantas Internas de Emergencia, Cabezales de Engranaje, Transformadores, etc., ya que los equipos eléctricos y mecánicos al estar trabajando constantemente y en algunos casos a la intemperie están expuestos al desgaste mecánico y por consiguiente al deterioro de los mismos ocasionando que estos fallen constantemente y que los tiempos entre un mantenimiento y otro sean más recurrentes. Por lo que deben ser reparados por talleres especializados, ya que estos equipos son desarmados y armados, para que con base en su revisión se pueda determinar el daño y costo de reparación debiendo elaborar un dictamen que sea avalado por las unidades administrativas solicitantes. Esto hace que se incremente el costo que se tiene que pagar por la reparación de los equipos, además de la demora y pérdida de tiempo en la búsqueda de talleres que puedan realizar estos servicios, por lo cual, solicitan se ejerza esta partida mediante la presentación de tres cotizaciones para resolver de manera urgente e inmediata los requerimientos de reparación que se presenten. .

Referente a la partida **3551.- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**, las unidades administrativas solicitantes consideran que debido a que los servicios que presta este H. Ayuntamiento, se realizan con unidades motrices especiales, las cuales no pueden ser reparadas en cualquier taller, ya que carecen de la experiencia necesaria para el mantenimiento de los mismos, debido a que existen diversos tipos de vehículos y unidades motrices por lo cual, solicitan se ejerza esta partida mediante la presentación de tres cotizaciones para resolver de manera urgente e inmediata los requerimientos de reparación que se presenten.

Para atender la intensa actividad de la presente administración municipal se tiene la necesidad de utilizar los equipos disponibles durante más de 12 horas continuas en los 365 días del año, requiriendo de un mantenimiento preventivo y correctivo constante e inmediato que permita ser eficiente su uso y contrarrestar su grado de obsolescencia, debido a que son equipos, herramientas y maquinas que tienen 3, 4 o más años de antigüedad.

Cabe mencionar que de no atender con prontitud la problemática debido a la antigüedad de estos equipos, su deterioro, la falta de mantenimiento preventivo y

correctivo, se corre el riesgo de provocar trastornos graves por precipitaciones pluviales, falta de abastecimiento sanitario en los mercados y panteones, además de no cubrir en tiempo y forma la demanda ciudadana, y este H. Ayuntamiento no cumpliría su misión de contribuir a mejorar y conservar la calidad de vida de sus habitantes.

Sustentado en lo anterior y con la finalidad de no transgredir las normas, lineamientos y procedimientos implementados en lo referente a adjudicaciones, se propone se pueda efectuar la contratación de servicios de reparación de los diversos equipos y maquinarias, con prestadores de servicios que cuenten con el conocimiento y experiencia en la restauración de las mismas y con especialistas técnicos capacitados, debido a que no es posible ni factible económicamente, el concursar los mantenimientos correctivos para reconocer las posibles fallas de los mismos, para lo cual se tendrán que desarmar los equipos, para que en base a la revisión y valoración de los mismos, se tenga un diagnóstico en el que se determinen los daños y el costo total de reparación y/o servicio, procedimiento que elevaría los costos que se tienen que pagar por estos mantenimientos, además que ampliaría el plazo en la búsqueda de prestadores de servicios, sumado al tiempo que se tardaría su reparación.

En conclusión, es de suma importancia contar con el inventario de equipos diversos operando al 100% las 24 horas de los 365 días del año, requiriendo de prestadores de servicios de mantenimientos y reparación de los equipos, con capacidad de respuesta inmediata y con un proceso administrativo eficaz en su contratación, que permita atender la demanda de las áreas operativas en materia de equipamiento diversos para atender la demanda y necesidades de la ciudadanía, con oportunidad, en forma eficaz y eficiente.

Se propone adjudicar estos servicios de forma directa, mediante el análisis de 3 cotizaciones y de acuerdo a como se presenten desperfectos en los mismos, logrando así adquirir los servicios y bienes a precio justo, con la calidad requerida en la oportunidad apremiante y con prestadores de servicios locales, de reconocida solvencia técnica y económica, los cuales han venido demostrando con su trabajo en cuanto a su experiencia, capacidad, calidad, oportunidad y financiamientos. Procurando que los recursos asignados para estos servicios, sean ejercidos con la debida transparencia sin provocar daño a la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anterior, solicito al Comité se atienda esta solicitud, comprendiendo la inmediatez que estos servicios tienen, buscando de esta forma no alterar los servicios públicos y la demanda ciudadana que presta este H. Ayuntamiento de Centro.

## CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 5, 13, 17, 37 y 39 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 5, 13, 48 fracciones I y III, 50 y 51 del Reglamento de la misma Ley y el artículo 7 fracción XI del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, resulta importante considerar los antecedentes y circunstancias que motivan y justifican las peticiones expuestas por las áreas solicitantes; en referencia a las partidas **3251.- Alquiler de vehículos y 3261.- Alquiler de maquinaria y equipo, 3571.- Mantenimiento, instalación y reparación de equipos diversos y 3551.- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.**

El Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; habiendo analizado los oficios Nos. DA/050-BIS/2013 y DA/SDRMYSG/003/2013, debidamente motivados, justificados y fundamentados legalmente, presentado por la Dirección de Administración y expuestos en el Asunto 6, establece el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Quedará bajo la responsabilidad del Titular de la Dirección de Administración, la adjudicación directa para la contratación de los diversos servicios aplicables a las partidas descritas en el asunto 6; así mismo, adjudicará de manera directa la contratación de los servicios de las partidas autorizadas, debiendo apegarse al Padrón de Proveedores de Servicios con que cuenta este H. Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, aplicando los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de precios para el Municipio.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la excepción del procedimiento de licitación, para el ejercicio de las partidas, **3251.- Alquiler de vehículos, 3261.- Alquiler de maquinaria y equipo, 3551.- Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y 3571.- Mantenimiento, instalación y reparación de equipos diversos**, incluyendo los servicios prestados durante el mes de enero, para que se puedan ejercer de manera directa previa solicitud de las unidades administrativas requirientes a través de la Dirección de Administración, de conformidad a la suficiencia presupuestal y al calendario del presupuesto autorizado o por autorizar durante el 2013.

**TERCERO.-** Por lo anterior, la Dirección de Administración podrá adjudicar los servicios consignados en la partida **3551.- Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte**, a través de de la presentación de tres cotizaciones, ajustándose a la

disponibilidad presupuestal de la partida considerando para ello lo establecido en los artículos 4, 34, 35 segundo párrafo y 39 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

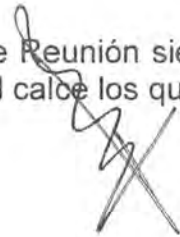
En lo relativo a la partida **3571.- Mantenimiento, Instalación y Reparación de Equipos Diversos**, la Dirección de Administración podrá adjudicar los servicios consignados en esta partida, ajustándose a la disponibilidad presupuestal de la misma, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, debiéndose integrar un expediente que incluya las evidencias que demuestren la necesidad de la contratación, así como los documentos administrativos por cada una de las adjudicaciones; a través de la presentación de un mínimo de tres cotizaciones.

En el caso de las partidas **3251.- Alquiler de Vehículos y 3261.- Alquiler de Maquinaria y Equipo**, a través de de la presentación de tres cotizaciones, ajustándose a la disponibilidad presupuestal de la partida considerando para ello lo establecido en los artículos 4, 34, 35 segundo párrafo y 39 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.


**CUARTO.-** En el ámbito de las facultades que les otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la Contraloría Municipal, se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en dicho Título.

Por lo anterior la Dirección de Administración deberá sujetarse a la normatividad establecida y al presente acuerdo del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, procurando las mejores condiciones en cuanto a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones de precios, para atender las necesidades de las Dependencias y Organismos del Municipio de Centro, Tabasco.


No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Reunión siendo las 14:00 horas del día 07 de enero del 2013, firmando al margen y al calce los que en ella intervienen.



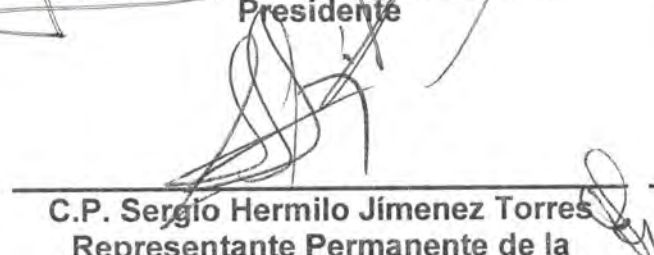
**Hoja protocolaria de firmas de la Primera Reunión Extraordinaria  
EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**




C.P. Marco Antonio Muñoz Cerino  
Presidente



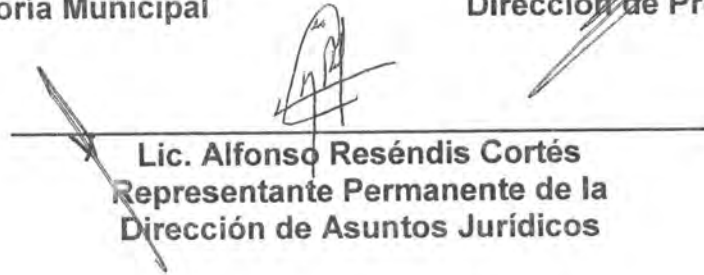
C.P. Everardo Nadal Villafuerte  
Representante Permanente de la  
Dirección de Finanzas.



C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres  
Representante Permanente de la  
Contraloría Municipal



C. Rogelio Morales Martínez  
Representante Permanente de la  
Dirección de Programación



Lic. Alfonso Reséndis Cortés  
Representante Permanente de la  
Dirección de Asuntos Jurídicos